



Arteaga, Coahuila a 15 de agosto de 2023
ALEF/5020/2023

DECLARATORIA DE ABANDONO DE BIENES A FAVOR DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere 1, primer párrafo, 11, 21, 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo, 39, 40, 40-A, 94, 117, 118, 119, 120, 121, 127, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 135-BIS, 135-TER, 136, 140, 142, 143, 153, 156, 157, 158 y 177 fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y OCTAVA, fracción I, inciso d) y e) y NOVENA, fracción I, inciso c), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 12 de Agosto de 2015, artículos 1, 2, 4, 6 fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXIII, XXXVII Y XLI de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 37, de fecha 11 de mayo de 2012, artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 10, 12, 13 fracción VIII, 16 párrafo primero, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXVI, XLI y XLIII, 39 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXII, XXIII, XXIV, XXX y XXXII y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; y artículos 145 primer párrafo, 146-A, 146-C, 146-D, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 151 último párrafo, 196-A fracciones III y IV del Código Fiscal de la Federación, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – Derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado en contra de diversos créditos fiscales, esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, llevo a cabo el embargo de diversos bienes, los cuales se encuentran enlistados en el anexo A de la presente.



Coahuila

de Zaragoza

SEGUNDO. - En relación a los bienes antes mencionados se advierte que los mismos se encuentran en los supuestos establecidos por el artículo 196-A fracciones III y IV del código fiscal de la federación, así como el artículo 177 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que ha transcurrido el plazo de 18 meses desde que se llevó a cabo el embargo y la extracción de los bienes contenidos en el Anexo A sin que estos hubieren sido rematados.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad:

ACUERDA:

PRIMERO. - Se declara el abandono a favor de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de los bienes enlistados en el Anexo A de la presente acta de Declaración de abandono.

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
SALTILLO, COAHUILA. A 15 DE AGOSTO DE 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL EN SALTILLO


LIC. VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA

VBB/LARP